

Campaña Multiplica tus Puntos VIVETERPEL x5

La presente campaña tendrá vigencia del 16 de octubre al 30 de octubre de 2024 (en adelante la "Vigencia"). Aplica para los socios LATAM Pass que estén inscritos al programa VIVETERPEL y conviertan sus Millas LATAM Pass a Puntos VIVETERPEL durante la Vigencia. Por cada Milla LATAM Pass convertida a Puntos VIVETERPEL, el socio multiplicará por cinco (5) la cantidad de Puntos VIVETERPEL. Una (1) Milla LATAM Pass equivale a cinco (5) Puntos VIVETERPEL, durante la Vigencia de la campaña la equivalencia será de veinticinco (25) Puntos VIVETERPEL. La redención de Millas LATAM PASS a Puntos es automática. Los Puntos VIVETERPEL extra se verán reflejados en la cuenta del socio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización de la transacción. Máximo de millas LATAM Pass convertibles a Puntos VIVETERPEL por usuario: 4.000 millas equivalente a 100.000 puntos ViveTepel o 2 transacciones durante la vigencia de la campaña y máximo 3 transacciones durante el mes. La vigencia de los Puntos VIVETERPEL en virtud de la presente campaña: 1 año a partir de la fecha de acreditación en la cuenta. Canje exclusivo para miembros inscritos en el programa VIVETERPEL y en el programa LATAM Pass. Aplica durante la vigencia de la actividad o hasta agotar existencias. Unidades disponibles: Un millón ciento cincuenta mil (1.150.000) Millas LATAM Pass disponibles, lo anterior se traduce a veintiocho millones setecientos cincuenta mil (28.750.000) Puntos VIVETERPEL. La administración del programa LATAM Pass es de exclusiva responsabilidad de LATAM AIRLINES GROUP S.A. La acumulación, canje, uso y demás condiciones aplicables a millas LATAM Pass se rigen bajo el reglamento de LATAM Pass publicado en https://latampass.latam.com/es_co. LATAM Pass y/o VIVETERPEL, se reservan el derecho de suspender o cancelar en forma parcial o totalmente la presente Campaña, en caso de que se evidencie que se han cometido actuaciones irregulares. En LATAM estamos comprometidos con el turismo sostenible, para esto implementamos el Sistema de Gestión para la Sostenibilidad (NTS-TS 003), consulta en www.latam.com. Así mismo informamos que está prohibida la explotación, pornografía y demás formas de abuso sexual de menores; conductas que se sancionan penal y administrativamente, leyes 679 de 2001 y 1336 de 2009, así como los delitos contra los recursos naturales, Título XI del Código Penal y Ley 1333 de 2009, y la utilización ilícita, explotación ilegal, daño, destrucción, hurto o receptación de bienes de interés cultural, ley 397 de 1997.